



RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-569
miércoles, 13 de septiembre de 2017

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos viáticos y gastos de viaje”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 13 de septiembre de 2017

CONSIDERANDO

Que el magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, Humberto Franceschi Pinedo, requiere trasladarse del 18 al 22 de septiembre del cursante año, al Circuito Judicial de Magangué, con el objeto de practicar visita a los Juzgados Promiscuos Municipales de Achí, Tiquisio, Pinillos, Montecristo y San Jacinto del Cauca, así como los Juzgados 2° Civil del Circuito, Promiscuo de Familia del Circuito, Penal del Circuito y 1°, 2° y 3° Promiscuo Municipal de Magangué, para evaluar el factor organización del trabajo correspondiente al año 2016 y realizar verificaciones a la información estadística reportada en el mismo periodo.

Que el Decreto 1000 del 9 de junio de 2017, fija la escala de viáticos para los funcionarios públicos que deban cumplir comisiones de servicios.

Que mediante Resolución DESAJCAR17-925 del 13 de junio de 2017, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, se encuentran aprobados mediante CDP No. 217 del 5 de enero de 2017 y que según la Resolución DESAJCAR17-925 de 2017, por tratarse de comisión de servicios “...con distancias superiores a 101 km dentro del departamento o distrito judicial...”, el magistrado tendrá derecho al 50% del valor fijado por el Gobierno Nacional, por los días que pernocte y el 25% cuando no.

Que es procedente autorizar la Comisión de Servicios al citado funcionario, quien tendrá derecho a viáticos por un valor de \$192.714 diarios, por los días 18 a 21 de septiembre, que pernoctará, y de \$96.357 por el viernes 22, que no pernoctará, para un total de \$867.213.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Comisionar al magistrado Humberto Franceschi Pinedo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.091.475, para trasladarse a los municipios de Magangué,

Achí, Tiquisio, Pinillos, Montecristo y San Jacinto del Cauca, con el fin de practicar visita a los juzgados con asiento en dichos municipios, a efectos de evaluar el factor organización del trabajo correspondiente al año 2016 y realizar verificaciones a la información estadística reportada en el mismo periodo, los días 18 al 21 de septiembre de 2017, pernando y el 22 del mencionado mes, sin necesidad de pernando.

ARTÍCULO 2°: El magistrado comisionado tendrá derecho a viáticos diarios por un valor de \$192.714 diarios, por los días 18 al 21 de septiembre, que pernando, y de \$96.357 por el viernes 22, que no pernando, para un total de \$867.213 y los gastos de viaje que se generen para el cumplimiento del objeto de la comisión, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los 13 días del mes de septiembre de 2017.



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

HFP / AAA